

RESOLUCION No. 152
(Noviembre 25 de 2020)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL
DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- IDM"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

1. Que el Municipio de Dosquebradas, mediante el Decreto Municipal 624 del 24 de noviembre de 2020, estableció transitoriamente una jornada laboral de trabajo para los funcionarios de la administración Municipal, para laborar los días sábados 28 de noviembre de 2020 y el 12 de diciembre de 2020, en jornada continua de 7.00 am a 3.00 pm, en compensación de los días 24 y 31 de diciembre de 2020 que no se laborará.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes y como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, se acoge a los lineamientos del orden central e implementará igual jornada laboral, la cual beneficia a los funcionarios, pues podrán compartir con sus familias la época decembrina, lo que propiciará el bienestar social e integral de los mismos.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en la misma jornada laboral, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como jornada especial de trabajo para los funcionarios públicos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, los días sábados 28 de noviembre de 2020 y 12 de diciembre de 2020, en

NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 6 FECHA: 23-09-2016

jornada laboral continua de 7.00 am a 3.00 pm, como compensatorio de los días 24 y 31 de diciembre de 2020, que no se laborará.

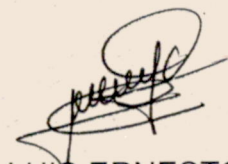
ARTICULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO: Los Directivos del IDM, velarán por el cumplimiento de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

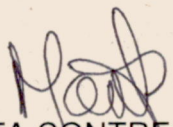
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO

MARIA YOLANDA FLÓREZ MENDOZA

REVISÓ

LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ